



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA A DAVID RODRIGUEZ FUENTEALBA

DECRETO ALCALDICIO N° 2883

Chillán Viejo, 05 SEP 2018

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 2.367 del 19 de Febrero de 2018, para venta distribución y prestación de servicios de climatización.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 31 de Julio de 2018

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha a:

Solicitante:	David Rodriguez Fuentealba	
Rol Único Tributario:	[REDACTED]	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Avenida O'Higgins N° 2401-A Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Peluquería Ventas de Artículos de Bazar	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	05 10-2007	



Declaración Simple Monto Capital	Jurada	\$ 1.000.000.-
Autoridad Sanitaria:		-----
Autorización DOM:		Informe D.O.M. N° 85 del 16-Agosto -2018, es factible admitir para Patente Provisoria por seis meses período en el cual deberá superar observaciones formuladas.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:		-----
Autorización SEC:		-----
Autorización H. Concejo Municipal:		-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FEL/HHH ↑
Distribución:

- Sr. David Rodríguez Fuentealba
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



29 AGO 2018